

FALLO DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DELP/36/24-27/2026, DENOMINADO "REGULARIZACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y PAGO DE REFRENDO VEHICULAR 2026 DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS 94, 133, 109, 127, 138, 79 Y 174 DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO", EN BENEFICIO DE LA DEPENDENCIA DE PATRIMONIO.

Siendo las 14:00 (catorce horas) del día 19 de agosto de 2026 (diecinueve de agosto de dos mil veintiséis), en las instalaciones de la Sala de Ex presidentes del Palacio Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, ubicado en Portal Independencia número 4, Colonia Centro en San Miguel el Alto, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 178 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, este Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal a través de su presidenta, tiene a bien emitir el siguiente FALLO:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudica el presente dictamen de excepción a la licitación pública a la persona que a continuación se identifica, bajo el nombre, denominación o razón social:

**SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
RFC SPC130227L99**

Acuerdo:148/A23E/2024-2027/2026, ACTA VIGÉSIMATERCERA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Importe adjudicado: \$68,968.00 (sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En virtud de acreditarse plenamente la causal de proveedor único.

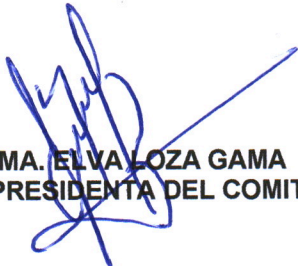
Fundamento: artículo 73, numeral 1, fracción I y el artículo 74, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en la fracción X del artículo 24 de la misma Ley; y en los artículos 38 (fracción XI) y 194, fracción I del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco. Supuesto de excepción por proveedor único.

La erogación se cubrirá íntegramente con recursos propios del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Este Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, ordena:

UNICO. - Difúndase y publíquese la presente resolución dentro del portal oficial de licitaciones del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, haciendo este acto, las veces de notificación personal del mismo a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que pueden acudir personalmente a que se les entregue una copia del mismo a la Jefatura de Proveeduría.

ATENTAMENTE



**LAE. MA. ELVA LOZA GAMA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**